



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

31 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Handwritten signature
12 AUG -7 PM 2:03
Asesoría Legislativa
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 20 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1292, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos provenientes del Apartado 1, Inciso e, de la Sección 1 de la R. C. 1786-2004, para la compra de equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio Vélez
Asesor Auxiliar del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1292)

**RESOLUCION CONJUNTA 136-2012
20 DE JULIO DE 2012**

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos provenientes del Apartado 1, Inciso e, de la Sección 1 de la R. C. 1786-2004, para la compra de equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos provenientes del Apartado 1, Inciso e, de la Sección 1 de la R. C. 1786-2004, para la compra de equipo, según se detalla a continuación:

1.	Municipio de Guayama	
a.	Departamento de Recursos Naturales, Negociado de Servicios Forestales Guayama, División Bosques área del Bosque Aguirre Ibrahim Sued Causa, Oficial de Manejo de Aportación para la compra de equipo de oficina.	<u>1,500</u>
	Total	<u>\$1,500</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban esta aportación legislativa tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tardar de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.